

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alborache

2024/17256 *Anuncio del Ayuntamiento de Alborache sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por mayores ingresos: PTE 2022.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por mayores ingresos, financiado con cargo a la participación de tributos del estado 2022, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumentos – Presupuesto de Gastos - Suplemento de Crédito

Prog.	Eco.	Importe	Texto Explicativo
1623	22502	3.000,00 €	Tributo Ley de residuos
163	16000	3.000,00 €	Cuotas SS limpieza viaria
165	21000	6.000,00 €	Mantenimiento alumbrado
165	22100	10.000,00 €	Alumbrado público
171	22700	6.000,00 €	Limpieza y mantenimiento jardines
338	22609	10.000,00 €	Actividades festivas
341	22609	3.000,00 €	Actividades deportivas
920	13100	4.800,00 €	Salarios LT Admin general
920	16000	3.000,00 €	Cuotas SS Admin. General
920	22103	4.000,00 €	Carburante
920	22604	4.056,78 €	Gastos jurídicos

Aumentos – Presupuesto de Ingresos

C.I.	Descripción	Importe
42000	LIQUIDACIÓN PIE 2022	56.856,78 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alborache, 12 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Higón Pérez.

